

**EXPEDIENTE DE CONTRATACION CCV/2024/00910 CONCURSO PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE
ARQUITECTURA POR ARQUITECTO SUPERIOR PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE
MADRID, S.A.**

EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS:

7.3.2 CRITERIOS DE CALIDAD: 51 puntos

En este punto, se valora la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, teniendo en cuenta que la calidad de este personal puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

7.3.2.3 Número de proyectos de uso deportivo/Hostelero de nueva planta y/o Rehabilitación, redactados por el Arquitecto Superior titular del contrato a lo largo de los últimos 10 años cuyo presupuesto de ejecución unitario sea > 60.000€ y que sean adicionales a los 82.250€ exigidos en la solvencia técnica del Sobre 1, que no computarán a los efectos de este criterio de calidad. Incluir Portfolio de dichas obras con imágenes del resultado final que permitan valorar la Calidad Arquitectónica de los edificios, así como al menos los siguientes datos: Nombre del Proyecto, lugar, Cliente, Uso, fecha de ejecución y PEM.

Se asignarán 0,5 puntos por cada proyecto presentado hasta un **máximo de 15 puntos** repartidos entre los dos apartados a razón de 5 puntos por obras vinculadas al uso deportivo y 10 puntos por obras de rehabilitación.

Toda esta documentación deberá de ir precedida de un índice numerado donde se recoja el nombre de cada proyecto, uso, fecha de ejecución de la obra y PEM; información que deberá coincidir en orden con toda la documentación justificativa anterior, proyecto por proyecto.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañando los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación y donde se refleje el autor, importe, uso y cliente mediante certificados, documento de ejecución de obra o equivalentes que acrediten su realización.

Debe decir:

7.3.2.3 Número de proyectos de uso deportivo/Hostelero de nueva planta y/o Rehabilitación, redactados por el Arquitecto Superior titular del contrato a lo largo de los últimos 10 años cuyo presupuesto de ejecución unitario sea > 60.000€, que no computarán a los efectos de este criterio de calidad. Incluir Portfolio de dichas obras con imágenes del resultado final que permitan valorar la Calidad Arquitectónica de los edificios, así como al menos los siguientes datos: Nombre del Proyecto, lugar, Cliente, Uso, fecha de ejecución y PEM.

Se asignarán 0,5 puntos por cada proyecto presentado hasta un **máximo de 15 puntos** repartidos entre los dos apartados a razón de 5 puntos por obras vinculadas al uso deportivo y 10 puntos por obras de rehabilitación.

Toda esta documentación deberá de ir precedida de un índice numerado donde se recoja el nombre de cada proyecto, uso, fecha de ejecución de la obra y PEM; información que deberá coincidir en orden con toda la documentación justificativa anterior, proyecto por proyecto.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañando los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación y donde se refleje el autor, importe, uso y cliente mediante certificados, documento de ejecución de obra o equivalentes que acrediten su realización.

